

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

EXPTE: CONTR 2026 100132

1. OBJETO
2. TIPO DE MANTENIMIENTO
3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR
4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO
 - 4.1 Tiempo de respuesta
 - 4.2 Requisitos que debe cumplir el contratista
 - 4.3 Mantenimiento
 - 4.4 Recursos humanos
5. GESTIÓN DEL CONTRATO
6. OPERATIVIDAD / DISPONIBILIDAD
7. REPUESTOS
8. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL
9. SEGURIDAD DEL PERSONAL
10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
11. DAÑOS. PÓLIZA DE COBERTURA

Secretaría General Delegación del Gobierno
Plaza de la Constitución s/n. 3ª Planta Edificio A.
14.004 Córdoba

T: 957002200
delegacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO Y UNIDAD GESTORA

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del ascensor instalado en la sede de la Unidad de Policía Adscrita a la Junta de Andalucía en Córdoba (UPA en adelante), sita en avenida del Brillante n.º 16.

N.º R.A.E.	TIPO	CARGA	VELOCIDAD	RECORRIDO	PARADAS	PUERTAS PISO
9875	Electromecánico	800 kg.	1,0 m/sg	10,0 m.	4	AUTOMÁTICAS

2. TIPO DE MANTENIMIENTO

El tipo de mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo.

En el Anexo I se relacionan de forma genérica una gama de las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa definitivo de Mantenimiento preventivo que presente la empresa adjudicataria. Todo ello sin perjuicio de la necesaria observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (item) y que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora, siguiendo los criterios establecidos en el apartado 7 del presente pliego:

- ✓ Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- ✓ Elementos del Grupo Tractor: retener, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).
- ✓ Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.
- ✓ Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- ✓ Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- ✓ Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- ✓ Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acuíñamiento.
- ✓ Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso.
- ✓ Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- ✓ En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- ✓ Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- ✓ Conducciones eléctricas de la maniobra.
- ✓ Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- ✓ Señalizaciones y luminosos, tanto fijo como móviles.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- ✓ Dispositivo de sobrecarga.
- ✓ Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- ✓ Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Exclusiones generales.

Deben ser excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- x Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- x Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos.
- x Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, maltrato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- x Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.
- x Servicios especiales, en concreto inspecciones periódicas obligatorias. A raíz de la entrada en vigor del "RD 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente", y en concreto su artículo 4º. 5, donde se especifica que "La inspección periódica no podrá ser contratada en ningún caso por la empresa conservadora.", no se contempla en el objeto del presente contrato la gestión, contratación y abono del coste de estas inspecciones a cargo de la empresa adjudicataria.

3. FINALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El Servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento el ascensor objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- ➔ Conseguir el mejor estado de conservación.
- ➔ Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos.
- ➔ Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensor, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- ➔ La seguridad integral referida a aspectos técnicos del ascensor e instalaciones.
- ➔ El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y el ascensor objeto de este contrato.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO

4.1.- TIEMPO DE RESPUESTA

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente, recepcionando los avisos de averías de 07:30 horas a 20:00 horas, de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando por algún motivo se produzcan determinadas **situaciones de emergencia la respuesta** deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona designada como Responsable del contrato.

4.2.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar:

- La Empresa mantenedora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.
- La Empresa instaladora autorizada deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en los edificios objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo.
- La Empresa de mantenimiento deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para la instalación.
- Disponer de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia y con el tiempo máximo de respuesta de 1 hora en los demás supuestos.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.
- Poseer un almacén con el “stock” de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

4.3.- MANTENIMIENTO.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales empleados para reparar las averías, así como los empleados en las revisiones del Mantenimiento Preventivo.

4.3.1.- Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de estas visitas de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener el ascensor en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de Calidad dados por el Fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes de la Delegación del Gobierno o con quién o quienes esta delegue.

- Dentro de los primeros quince días, se presentará un Plan de Mantenimiento detallado para evaluar y valorar su metodología, que recogerá una gama de operaciones que contemplen en cualquier caso, mínimamente, las establecidas como básicas en el anexo I.
- Se considerarán cuantos datos deseen aportar con la documentación sobre este apartado, que en opinión del adjudicatario eviten averías y por consiguiente menores tiempos muertos como consecuencia de las mismas.
- Se considerará que dichas verificaciones se puedan realizar fuera de la jornada normal del Servicio en cuestión.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

4.3.2 Mantenimiento Correctivo.

Será la actuación tendente a la reparación en los plazos más exiguos posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a **ocho horas**. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la persona designada como Responsable del Contrato.

El adjudicatario, en todo momento, informará al Responsable del contrato correspondiente de todas las anomalías o deficiencias que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más conveniente para el Órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de Calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

4.4.- RECURSOS HUMANOS.

El adjudicatario indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a realizar, así como su antigüedad, categoría profesional, titulación y cursos de formación recibidos, que deberán ser como mínimo:

- Un INGENIERO TÉCNICO que será el interlocutor válido con el Órgano de contratación (a través del Responsable del contrato), con conocimientos técnicos y experiencia demostrable de al menos 2 años, al frente de los servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.
- Un CONSERVADOR DE ASCENSORES con la cualificación exigida para estos profesionales en la ITC AEM1 aprobada por Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero, o norma que la sustituya.

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la/s persona/s responsable/s técnica/s del contratante frente a la Delegación del Gobierno de Córdoba o representante.

La Delegación del Gobierno de Córdoba deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del Responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

5. GESTIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Servicio Técnico de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de los ascensores.

El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.

El adjudicatario acepta el control administrativo/técnico que la Delegación del Gobierno de Córdoba tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar las avería producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico al Centro, tiempo de inmovilización del aparato, etc.

En un plazo máximo de dos meses, el adjudicatario elaborará un informe pormenorizado del estado del ascensor, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, será entendido como asumido por el adjudicatario. A excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Conjuntamente se evaluará la situación con las posibles opciones y costos repercutidos.

El Responsable del contrato nombrado por la Delegación del Gobierno de Córdoba, podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

6. OPERATIVIDAD/DISPONIBILIDAD.

El concursante indicará claramente la disponibilidad que se compromete a conseguir para el ascensor a contratar, siendo deseable al menos un 95%. En el caso de rebajar el adjudicatario este índice, deberá razonar técnicamente la disminución del mismo.

No se contabilizarán como horas de parada, aquellas que se puedan demostrar que fueran motivadas por negligencia, manipulación indebida, etc. por parte del usuario.

7. REPUESTOS.

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración será exclusivamente debido a que el material a reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el adjudicatario presentará al el Responsable del contrato, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

8. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL.

El mantenimiento técnico – legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran, y especialmente con la siguiente:

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Orden de 23 de septiembre de 1.987 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEMI del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores electro-mecánicos.
- Orden de 12 de septiembre de 1.991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.
- Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 de 10 de noviembre.

Será igualmente de obligado cumplimiento, las instrucciones que dicte el Responsable del Contrato/ el correspondiente Departamento de la Delegación del Gobierno de Córdoba, y las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación del Gobierno de Córdoba de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación y ésta fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

9. SEGURIDAD DEL PERSONAL.

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Delegación del Gobierno de Córdoba en materia de Prevención.

En particular deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de los ascensores objeto de este Pliego, según se indica en el apartado 4.2.7.

10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Delegación del Gobierno de Córdoba facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones, a estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

11. DAÑOS. PÓLIZA DE COBERTURA.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Adolfo Molina Rascón

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCON		16/03/2026 18:36:25	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9wkFQnQW8V5DnRQhaeo71LSm1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL ASCENSOR INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento Preventivo que presente la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento.

INSTALACIONES	GAMA DE OPERACIONES BÁSICAS A REALIZAR
Sala de máquinas	<ul style="list-style-type: none">• Mantener el recinto limpio y ordenado.• Cartel de instrucciones y rótulo o inscripciones reglamentarias.• Maneta de freno y abre puertas.• Número de R.A.E. visible al menos en la tapa del cuadro de maniobra.• Cuadro de fuerza: comprobar actuación de diferenciales y rotular indicadores de cada función en los mecanismos.• Comprobar el sistema de ventilación del cuarto.
Máquinas	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar niveles de aceite.• Regular actuación de freno y estado de las zapatas.• Comprobar estado cables: engrasados, sin puntas, igual tensión en todos.• Pintar niveles en los cables.• Estado de los canales de la polea.• Comprobar el soporte de la polea y la cadena de engrase.• Engrase de la polea de desvío.• Comprobar el estado de las protecciones mecánicas de los elementos rotativos.• Comprobar el estado de los acoplamientos elásticos-rígidos.• Comprobar el sistema de amortiguación de vibraciones del grupo tractor.• Comprobar el sistema de apertura manual del freno.• En centrales hidráulicas: vigilar pérdidas de aceite, válvulas y latiguillos, así como nivel de aceite.
Cuadro de maniobra	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación del estado de los contactos de los contactores.• Fusibles calibrados.• Comprobar regulación guarda motor (relé térmico).• Limpieza genera.• En ascensores hidráulicos, comprobar el funcionamiento del sistema de emergencia por falta de tensión.
Limitador de velocidad	<ul style="list-style-type: none">• Mantener limpio y engrasado.• Cable engrasado y sin puntas.• Comprobar su actuación mecánica y eléctrica.• Comprobar la velocidad de actuación
Paracaídas	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación del sistema de acuñamiento del paracaídas.• Comprobación de los contactos eléctricos de acuñamiento de paracaídas.
Hueco	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza general del recinto del hueco.



	<ul style="list-style-type: none"> • Repaso iluminación.
Guías	<ul style="list-style-type: none"> • Rellenar engrasadores automáticos. • Guías de cabina y contrapeso engrasadas. • Comprobar alineamiento. • Comprobar conexión a tierra.
Chasis de cabina y techo	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar juego de guideras y desgaste. • Actuación del contacto eléctrico de aflojamiento de cables. • Amarra cables sin vibraciones con tuerca, contratuerca y pasadores. • Limpieza general y sin oxidaciones. • Conservación del bastidor. • Comprobar el funcionamiento del interruptor de parada en el techo del camarín. • Mantenimiento de la botonera de revisión en techo del camarín. • Comprobar el estado de solidez del techo del camarín. • Comprobar el estado de solidez de la cabina y sus elementos decorativos.
Puertas de cabina	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar tensión en cables o cadena de arrastre. • Regular finales de carrera y topes. • Comprobar actuación de micros de reapertura. • Altura de paneles adecuada. • Limpieza de pisaderas.
Puertas de exteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar fallos de cerrojo durante el recorrido. • Comprobar poleas de carro. • Comprobar tomas de tierra. • Limpieza de pisaderas. • Mantenimiento de las roldadas de la cerradura de la puerta de acceso.
Ascensor hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del pistón comprobando pérdidas en juntas y empalmes de latiguillos. • Comprobar el nivel del bidón de recuperación de aceite del retén. • Cables y polea de empuje comprobar su engrase e igualdad de tensión. • Amarra cables comprobar que tengan tuerca y contratuerca y sus pasadores.
Foso	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener limpio, sin charcos de aceite ni grasa. • Comprobar actuación del interruptor de stop. • Comprobar actuación del final de carrera: de recorrido y de seguridad. • Bajos de cabina sin oxidaciones. • Comprobar rozaderas inferiores del chasis. • Comprobar estiramiento de cables. • Comprobar topes elásticos y/o amortiguadores en el foso.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar todos los indicadores luminosos de posición y dirección. • Sustituir todos los pulsadores que por el uso o rotura no quede claro a que piso corresponden o presente serias deficiencias estéticas. • Comprobar el funcionamiento del timbre de alarma y luz de emergencia. • Revisar funcionamiento correcto de interfono de comunicación. • Comprobar la existencia, y reponer en su caso, de carteles reglamentarios en la cabina: número de identificación del ascensor y aquellos que fuesen necesarios